



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**Resolución Rectoral N° 065-R-2025
Piura, 28 de enero de 2025**

VISTO

El expediente N° 0042-6901-25-5, de fecha 28 de enero del 2025, que presenta el Sr. Tomás Gómez Sernaqué, jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, que contiene el Informe N° 0059-2025/UP-OPYPTO-UNP emitido por la Unidad de Presupuesto, en el cual se solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas, según lo dispuesto en el anexo del decreto Supremo N° 010-2025-EF,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 32185 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2025;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 788-CU-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2025, el cual asciende a un total de S/ 241'872,746.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público estipula, en su artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y en su artículo 54. Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia, que las distribuciones internas de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ()... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ().

Que con Decreto Supremo N° 010 -2025-EF de fecha 28 de enero de 2025, se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Rectoral N° 065-R-2025
Piura, 28 de enero de 2025

Que el numeral 1.1 del Artículo 1° del D.S que nos ocupa 1.1 Autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (ciento veinte millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del ministerio de economía y finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la ley N° 32185;

Que el numeral 1.3 señala que los recursos autorizados en el presente artículo para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo" y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 14 "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS".

Que el Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional autoriza una incorporación para nuestro pliego presupuestario por un monto tal de S/ 157,600.00 soles en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

Que con Informe N° 0059-2025-UP/OPYPTO-UNP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza el trámite correspondiente a fin de que se emita el documento resolutivo que autorice el registro de una nota de modificación para la incorporación por transferencia de partidas en la cual se encuentra incluido el Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, según el Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional autoriza una incorporación para nuestro pliego presupuestario por un monto tal de S/ 157,600.00 soles en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios; asimismo solicita realizar el trámite correspondiente a fin de que se emita el documento resolutivo que autorice el registro de una nota de modificación para la incorporación por transferencia de partidas del bono por única vez de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: recursos Ordinarios, según lo autorizado con Decreto Supremo N° 10-2025-EF, *teniendo en consideración que de acuerdo al numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se establece que "El bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, así como alcanzar a la oficina 04 de planeamiento juegos de la resolución a emitir, la misma que será alcanzada a la Contraloría General de la república, Congreso de la república y Ministerio de Economía y Finanzas y a la DGCP.*

Que, mediante Informe N° 084-2025-OCAJ-UNP, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se dirige al Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, recomendando textualmente: *"a) Se debe declarar PROCEDENTE la Autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el registro de una Nota de Modificación para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto otorgado a favor de la Universidad Nacional de Piura, conforme al Anexo del DECRETO SUPREMO N° 010-2025 EF, teniendo en cuenta lo indicado en el INFORME N°059-2025/UP-OPYPTO UNP, emitido por el Jefe Presupuesto de la entidad. b) Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente".*

Que con Oficio N° 0322-R-2025/UNP el despacho rectoral autoriza la elaboración del documento resolutivo correspondiente que autorice a la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF por un monto de S/ 157,600.00 soles en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, según el detalle indicado en el informe de la unidad de presupuesto.

Estando lo dispuesto por el Señor Rector;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**Resolución Rectoral N° 065-R-2025
Piura, 28 de enero de 2025**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo 010-2025-EF, por un monto de S/ 157,600.00 soles en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276. GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00: RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	: 157,600.00
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	: 157,600.00
TOTAL, ACTIVIDAD 5000276	: 157,600.00
=====	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	157,600.00
TOTAL, PLIEGO	157,600.00
=====	

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.c.: RECTOR,DGA,URH,UC,UT,ARCHIVO(2)
07 Copias

VAGV/



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000035

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 28/01/2025

FECHA: 28/01/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 219 | 0065-R-2025

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 010-2025-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION VIA DS 010-2025-EF AUTORIZA TRANSFERENCIA PARA PAGO DE BONO POR UNICA VEZ

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0005 0066 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA		157,600
00 RECURSOS ORDINARIOS		157,600
5 GASTOS CORRIENTES		157,600
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		102,400
2.1.1 9.3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS		55,200
TOTAL:		157,600

